



CIRCULAR Nº 09 - 2023

Postulación Becas 2024

PROCESO ONLINE

Estimadas Familias:

La Fundación Educacional Instituto Alonso de Ercilla, en su deseo de asistir y colaborar con las familias que presentan dificultades económicas para cancelar la colegiatura del próximo año, convoca a postular a la obtención de una rebaja de colegiatura por la vía de una Beca de Ayuda Fundación; cuyo proceso se enmarcará en las fechas señaladas a continuación, y por el Reglamento que se indica.

1. Fecha de Postulación:	Lunes 02 de octubre al jueves 26 de octubre. Fuera de este plazo, no se recibirán más solicitudes de becas.
2. Entrega de Resultados:	Se informará por carta personal, que se debe retirar en Secretaría de Rectoría, a contar del día viernes 24 noviembre hasta el 01 de diciembre. Apelaciones entre lunes 4 y jueves 7 de diciembre.

3. Reglamento de Becas:

- 3.1 Existe un Fondo de Ayuda para los apoderados o familias que tienen dificultades económicas, los que pueden optar a una "Beca temporal" para su pupilo (expresada en un porcentaje del monto de la colegiatura anual).
- 3.2 **Estas Becas se otorgan solamente por un año o mientras les afecte el acontecimiento que los llevó a solicitarla.**
- 3.3 Además de la situación económica que enfrente la familia, y que son el motivo principal, debe necesariamente **fundamentar** esta solicitud.
- 3.4 El o la estudiante beneficiado(a) de la misma deberá:
 - a) El o la estudiante del Instituto Alonso de Ercilla, deberá ser alumno/a regular al menos por **dos años consecutivos y completos** (no considera el año en curso) al momento de hacer efectiva la solicitud. Se considerará los matriculados durante el año 2021.
 - b) El o la estudiante y su familia debe tener una actitud de **colaboración positiva** con los lineamientos del Proyecto Educativo Evangelizador Marista del Colegio.
 - c) Observar un **comportamiento y rendimiento adecuado** que se exprese en un informe favorable de su Desarrollo Personal y Social con conceptos "MB" (Muy Bueno) o "B" (Bueno), o similar, y **no tener más de un promedio deficiente** concluido el primer semestre 2023.

- 3.5 Para postular al Fondo de Becas, es necesario estar al día en el pago de las mensualidades y cuotas del Centro de Padres correspondientes al mes de septiembre 2023; además, no deben tener deudas o saldos impagos de colegiaturas de años anteriores ni cheques protestados.
4. **Inscripción Online:** Las familias que soliciten este beneficio para el año 2024, deberán ingresar a nuestro sitio web www.iaemaristas.cl, **Sección “Destacados”**, descargar circular sobre Postulación y/o Renovación de Becas 2024.

Además, deberán **adjuntar virtualmente (en formato PDF) toda la documentación que justifique dicha Solicitud** (*Liquidaciones de Sueldos y/o Declaraciones de Rentas del grupo familiar que vive con él o la estudiante, dividendos por crédito hipotecario, gastos médicos no cubiertos por GES o AUGE, endeudamiento financiero, últimas 12 cotizaciones de AFP, finiquitos, padrón de él o los vehículos de propiedad del sostenedor, etc.*). Si la causal de solicitud fuese por no pago de pensión alimenticia, deberá adjuntar necesariamente demanda por ella en los Tribunales de Familia. **La NO entrega de esta información implicará que su solicitud no será evaluada.**

5. **El postular a los beneficios del presente Fondo, podría implicar que la familia solicitante sea citada o visitada por un profesional del área social, contratado para estos fines por el Establecimiento.**
6. **La Beca que se otorga es un porcentaje de la colegiatura mensual** (varía de acuerdo a la situación de cada postulante). **No incluye matrícula ni las cuotas adicionales** dispuestas para algunos de los niveles del colegio, ni la cuota del Centro de Padres.
7. Si el o la estudiante que goza de este beneficio se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma y, por ende, no es homologable en ningún otro establecimiento de la Congregación en nuestro país.
8. **Esta “Beca Solidaria” se pierde automáticamente por:**
- Repetir el año escolar.
 - Conducta deficiente o ser estudiante condicional por incumplimiento grave al Reglamento.**
 - El cambio de las condiciones económicas de la familia por las que se otorgó la Beca.
 - Cuando el retiro del estudiante sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
 - Constatar que la información o documentación que se adjuntó para postular al beneficio, no se condice con la situación objetiva de la familia, según informe entregado por la profesional que visitó el domicilio del o la solicitante u otros antecedentes proporcionados desde la Administración y Direcciones de Sección.

Sin otro particular, les saluda fraternalmente,

Claudio Castillo Faúndez
Rector